



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 022

26 de noviembre de 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 763-AZCA-2019- PI

Panamá, 26 de noviembre de 2019.

EL ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el puesto de control de Divisa, Provincia de Herrera, al vehículo Marca KIA Sorrento, color blanco, con matrícula CF8443, conducido por el señor MOÍSES ELIAS CONCEPCIÓN OLACIREGUI, de nacionalidad panameña, cédula de identidad personal N° 8-823-725, que consiste en VEINTIDOS (22) BULTOS QUE EN SU INTERIOR CONTIENEN: OCHENTA Y TRES (83) PARES DE ZAPATILLAS DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, DOS (2) PARES DE ZAPATILLA DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, OCHENTA Y UN (81) CAJAS DESARMADAS CON EL LOGO Y LA DENOMINACIÓN DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, DOS (2) GORRAS DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, DIECINUEVE (19) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA ADIDAS, SESENTA Y SEIS (66) PARES DE ZAPATILLAS DE LA SUPUESTA MARCA NIKE, TREINTA Y CINCO (35) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA NIKE, UNA (1) CARTERA CRUZADA DE LA SUPUESTA MARCA FILA, VEINTINUEVE (29) PARES DE ZAPATILLAS DE LA SUPUESTA MARCA FILA, VEINTITRES (23) PARES DE CHANCLETAS DE LA SUPUESTA MARCA FILA, NUEVE (9) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA FILA, CINCO (5) PARES DE ZAPATILLAS DE LA SUPUESTA MARCA JORDAN, DOS (2) SUETERES DE LA SUPUESTA MARCA JORDAN, TRES (3) PARES DE ZAPATILLAS DE DAMA SPEEDY DE LA SUPUESTA MARCA NAUTICA, CUATRO (4) GORRAS DE LA SUPUESTA MARCA NEW ERA, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Especial Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1998, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 28 de noviembre de 1998 modificado por el Decreto Ejecutivo 468 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
CLARIBEL GONZALEZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
YESSICA GÓMEZ
Administradora Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE, de dos mil diecinueve (2019).